EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAMPUÉS, SUCRE.

CERTIFICA:

Que el requisito: "*Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación.*

Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.", establecido en el numeral 7 del artículo 4.1.2.1.3. del acuerdo 12 de 2924 de la CR-SGR, **NO APLICA** para el proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA SAMPUÉS - SEGOVIA - SINCELEJO, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE",** identificado con el código BPIN 2025000020006, porque EL PROYECTO SERÁ EJECUTADO EN UNA SOLA ETAPA FUNCIONAL con recursos del SGR.

Para mayor constancia se firma en el departamento de Sucre, a los 25 días del mes de julio de 2025.

JAVIER ANDRÉS GENEY PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE SAMPUÉS, SUCRE